

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2019-1306

ACCIONANTE: BRICEIDA GALINDO CASTIBLANCO en representación de su señora madre ROSALBINA CASTELBLANCO DE GALINDO

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Por cuanto no hubo pronunciamiento de ninguna de las partes frente al proveído datado 18 de los cursantes, el cual se hace necesario para proferir la decisión de fondo, requiéraseles nuevamente para que dentro del término de DOS (2) días siguientes a la notificación hagan las manifestaciones pertinentes.

Notifíquesele la presente determinación a la gerente de la sucursal Bogotá de CAPITAL SALUD EPS señora CLARA INES OSPINA VERA, identificada con C.C. No.66.828.772.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Álvarez Cortés, con una línea horizontal extendida a la derecha.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)